

ASOCIACION DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

ADIDA

SOLIDARIDAD POR MUERTEN DE FAMILIARES

De acuerdo con las decisiones tomadas por la Asamblea General de Delegados, realizado el 23 y 24 de febrero del mismo año la solidaridad por muerte de familiares se cancelará así:

1. Los educadores reclamarán por el fallecimiento de sus padres, cónyuge, compañero(a) permanente, hijos(as), siempre que estos, dependan económicamente del educador(a).
2. En el caso de los hijos se reclaman solamente por el fallecimiento de estos hasta los 18 años, o hasta los 25, siempre que los mismos se encuentren estudiando y dependan económicamente del educador(a).
3. Para el caso de los cónyuges es necesario que se esté conviviendo el momento del fallecimiento.

La reclamación deberá hacerse en el término de tres (3) meses después de sucedido el evento, si no se hace en ese lapso ya no se reconocerá suma alguna.

En todos los casos deberá presentarse una carta dirigida a la Junta Directiva de ADIDA que se entregará en la oficina 403, acompañada en cada caso de los siguientes documentos:

1. CUANDO FALLECEN LOS PADRES

- Memorial, con todos los datos del fallecido y del reclamante, dirigida a la Junta Directiva.
- Copia de la colilla de pago del mes en que fallecieron los padres
- Registro civil de defunción, original o copia autenticada, en el que conste la de la cedula del fallecido
- Registro civil de nacimiento de educador, con nombre y apellidos de los padres, original o copia autenticada.
- Copia de la cédula del educador
- Copia de la cédula del fallecido

2. CUANDO FALLECEN ESPOSOS O COMPAÑEROS (AS) PERMANENTES

- Memorial, con todos los datos del fallecido y del reclamante, dirigida a la Junta directiva
- Declaración extra juicio, presentada en notaria en la que conste la convivencia y la dependencia económica del fallecido.

- Registro civil de matrimonio con las notas marginales o declaración extra juicio autenticados
- Copia de la cédula del educador
- Copia de la cédula del fallecido

3. CUANDO FALLECEN HIJOS

- Memorial con todos los datos del fallecido y del reclamante, dirigida a la Junta Directiva.
- Declaración extra juicio, presentada en notaria en la que conste la convivencia y la dependencia económica del fallecido.
- Copia de la colilla de pago, del mes en que falleció el hijo.
- Registro civil de defunción, original o copia autenticada, en el que conste la identidad del fallecido.
- Registro civil de nacimiento del hijo, original o copia autenticada
- Certificado de estudio, si tiene más de 18 años
- Copia de la cédula del fallecido
- Copia de la cédula del educador

Fraternalmente,

JUNTA DIRECTIVA ADIDA
DICIEMBRE DE 2009

NOTAS:

- ❖ EN TODOS LOS CASOS VERIFIQUE QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS COINCIDAN PLENAMENTE
- ❖ LA PAPELERIA SE DEBE ENTREGAR ANTES QUE SE CUMPLAN TRES MESES, APARTIR DE LA FECHA DE FALLECIMIENTO DEL FAMILIAR
- ❖ CUANDO EN EL GRUPO FAMILIAR EXISTEN VARIOS DOCENTES, SE LE RECONOCE SOLAMENTE A UNO O A QUIEN DEMUESTRE HABER PAGADO LOS GASTOS FUNERARIOS
- ❖ ESTE AUXILIO SE LE RECONOCE SOLO A LOS DOCENTES ACTIVOS AFILIADOS A LA ASOCIACION